CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4600101479 DE 2024

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA-ASOCIADO:	Corporación Momo Escuela de Arte
NIT:	900.082.727-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Natalia Andrea Londoño Ochoa
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	39.214.997
OBJETO:	Convenio de Asociación para Desarrollar la Red de Creación Escénica de Medellín. (Lote 1 Laboratorios de creación escénica y laboratorio base de Creación Escénica con Énfasis en Circo Social)
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	Ciento once millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ($111.238.463)
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Ciento once millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ($111.238.463)
PLAZO INICIAL:	Nueve (9) meses, sin superar la presente vigencia
AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	(Nueve (9) meses, sin superar la presente vigencia
FECHA DE INICIO:	02/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En la ciudad de Medellín, el día 30 de enero de 2025, se reunieron **LUZ EUGENIA GOEZ RESTREPO** cómo Supervisora por parte de la Secretaria de Cultura Ciudadana; y **NATALIA ANDREA LONDOÑO OCHOA,** quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACIÓN MOMO ESCUELA DE ARTE, en calidad de asociada, con el fin de dejar constancia de la terminación del convenio en los siguientes términos:

1. A la fecha el convenio cumplió con el plazo establecido en el mismo, ejecutando en su totalidad el objeto contractual establecido.

2. En la carpeta del contrato reposan los informes parciales de supervisión, los cuales dan cuenta que a la fecha el asociado ha prestado sus servicios satisfactoriamente.

3. El contrato se ejecutó y recibió de acuerdo a las especificaciones y actividades estipuladas, y de conformidad a los informes de supervisión.

4. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de enero, del año 2025.

LUZ EUGENIA GOEZ RESTREPO
Supervisora

Natalia Londoño O.
NATALIA ANDREA LONDOÑO O.
Representante Legal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia